

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3233/1962, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras adicionales a las de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y Municipales de Barcelona.

Examinado el proyecto de obras adicionales a las de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y Municipales de Barcelona; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras adicionales a las de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y Municipales de Barcelona, por un total importe de trece millones seiscientos veintitrés mil ochocientas noventa y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en tres anualidades. La primera, de tres millones de pesetas, con cargo a la Sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos seiscientos doce, del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de seis millones de pesetas, y la tercera y última, de cuatro millones seiscientos veintitrés mil ochocientas noventa y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos, con cargo a análoga aplicación de los presupuestos para los años de mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3234/1962, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Almería.

Examinado el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Almería; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Almería, por un total importe de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cinco pesetas con noventa y tres céntimos.

Artículo segundo.—El importe líquido de la revisión, que asciende a la cantidad de dos millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, después de haberse deducido las cantidades entregadas a cuenta a la contrata, en virtud de la autorización concedida por el Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se abonará con cargo a la Sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número seiscientos once ciento ochenta y dos, del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se dispone el régimen de libros especiales del Registro Civil en Erandio (Bilbao).

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de mayo de 1962, por el que se regula el servicio del Registro Civil en las poblaciones de más de un Juzgado Municipal, faculta a este Ministerio para modificar el número de aquellos anejos situados dentro del término de un Municipio donde haya de aplicarse lo dispuesto en el artículo sexto del mismo. Próximo a entrar en funcionamiento el nuevo sistema, se ha considerado oportuno, atendiendo a nuevas peticiones y estudios al respecto, hacer uso de esta facultad.

Y en su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha servido disponer:

1.º Se llevarán libros especiales, conforme a los artículos sexto y octavo del Decreto de 24 de mayo de 1962, en Bilbao, para el anejo de Erandio, con su actual demarcación.

2.º Se suprime en Santa Cruz de Tenerife y para el anejo de San Andrés, el régimen de libros especiales establecido en el artículo octavo del citado Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3235/1962, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don José Camón Gironza.

En Consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José Camón Gironza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre del mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de septiembre de 1962, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Moreno Vázquez.

Excmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Victoriano Moreno Vázquez, Cabo de Milicias y Caballero Mutflado permanente de Guerra por la Patria, dirigido por el Letrado don Antonio Martín Sánchez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución presunta por silencio administrativo de petición dirigida por el recurrente al Ministerio del Ejército en 20 de marzo de 1958, solicitando se le abonara el sueldo de Sargento incrementado en un 20 por 100, los trienios correspondientes a su categoría y la indemnización familiar, con carácter retroactivo desde la fecha que le correspondiera percibir, más los intereses legales e indemnización por perjuicios, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Moreno Vázquez, Cabo, perteneciente al Cuerpo de Mutfla-